

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

HOYO DE MANZANARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A los efectos del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público lo resuelto por esta Alcaldía el día 8 de noviembre de 2013.

“Delegar en los concejales que se mencionan las siguientes atribuciones:

- Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad: doña María Belén Gómez Gómez.
- Área de Educación, Deportes, Personal y Organización Municipal: don Juan Ramón de Lózar Arroyo.
- Área de Cultura y Festejos: doña María Victoria Barderas García.
- Área de Desarrollo Empresarial, Empleo y Turismo y Participación Ciudadana: don Álvaro González del Castillo Barrachina.
- Área de Hacienda: don Daniel Morera Alonso. La ordenación de gastos no excederá de 6.010 euros.
- Área de Servicios Sociales, Sanidad y Juventud: doña Susana Segovia Romero.

Las atribuciones que se delegan abarcan a la dirección interna y a la gestión de los servicios correspondientes, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros”.

Hoyo de Manzanares, a 8 de noviembre de 2013.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/36.922/13)

